

08 SET. 2014

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El "Programa Control de Salud Joven Sano, año 2014", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de Diciembre de 2013, modificatorio de Resolución Exenta N°738, de fecha 23 de Abril de 2014, modificatorio de Resolución Exenta N°1193, de fecha 30 de Junio de 2014.

2.- El Memorando N° 1681 de fecha 20 de Junio de 2014, mediante el cual la jefa del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de **ALBA MARIA TERESA ABARCA GONZALEZ**, quien desempeñará la actividad de **Administrativo** en el CES Eduardo Frei Montalva.

3.- El Memorando N°1879, de fecha 09 de Julio del 2014, de la Jefa del Depto. de Salud, que modifica horario de la prestadora, **donde dice:** "La prestadora anteriormente individualizada, desarrollará sus actividades en horario flexible", **debe decir:** La prestadora anteriormente individualizada, desarrollará sus actividades los días Lunes a Viernes entre las 17:00 y 19:00 horas.

4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre
RUT.

: ALBA MARIA TERESA ABARCA GONZALEZ

CARGO

: Administrativo.-

CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei Montalva.-

FECHA DE INICIO : 20.06.2014.-

FECHA DE TERMINO: 31.12.2.014.-

REMUNERACIÓN : **\$1.000.-** Monto bruto por paciente que efectivamente asiste a la citación para aplicación de ficha Clap, con tope de 250 jóvenes citados en el total del período, la prestadora desarrollará sus funciones de Lunes a Viernes entre las 17:00 y 19:00 horas.

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : **Programa Control de Salud Joven Sano, año 2014"**, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de Diciembre de 2013, modificatorio de Resolución Exenta N°738, de fecha 23 de Abril de 2014, modificatorio de Resolución Exenta N°1193, de fecha 30 de Junio de 2014.

OBSERVACION: Dicho pago se efectuará, previo informe mensual visado conforme por el Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei Montalva y ésta Jefatura de Salud.

NOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE